

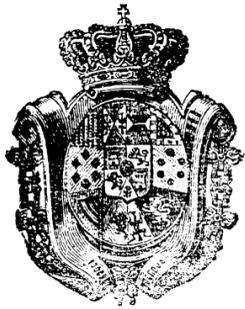
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.
EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90
EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100
EN AMERICA.

Por tres meses..... 140
EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto D. Domingo Portefaix, Gobernador de la provincia de Castellon, Vengo en declararle cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, quedando satisfecha del celo con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar á D. Leon Mateo Gobernador de la provincia de Castellon.

Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Deseando reparar en lo posible los desastres ocasionados en Santiago de Cuba á consecuencia del horroroso terremoto que convirtió en ruinas una gran parte de la ciudad, y dar á sus leales habitantes una prueba del interés que tomo en su desgracia, que tanto ha conmovido Mi Real ánimo, He venido, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministro de Hacienda un crédito extraordinario de dos millones de reales que sobre el Tesoro de la Península se abre con aplicacion al socorro de las familias pobres que hayan padecido en sus bienes ó en sus personas á consecuencia del terremoto que tuvo lugar en Santiago de Cuba y su provincia en el mes de Agosto último, cuyo crédito se pondrá á disposicion del Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba con el objeto indicado.

Art. 2.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes de esta medida para su aprobacion.

Dado en Palacio á tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado con profundo sentimiento de la carta documentada de V. E., núm. 163, fecha 4 del mes próximo pasado, en que

da cuenta de los terremotos ocurridos en la ciudad de Santiago de Cuba, habiéndose servido S. M. aprobar las medidas adoptadas por V. E. con tan doloroso motivo, y disponer que el Consejo de Ultramar proponga, á la mayor posible brevedad, los medios de acudir al auxilio y reparo de los fieles y afligidos habitantes de la mencionada ciudad.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba.

El Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba en 8 de Setiembre próximo pasado manifiesta que la tranquilidad pública continúa sin alteracion: que las causas instruidas con motivo de la conspiracion descubierta se siguen con actividad, estando próxima á verse la formada por el descubrimiento de la imprenta en que se publicaba el periódico subversivo *La voz del pueblo*; y que el estado de la salud pública mejora de dia en dia, pues el cólera declina notablemente en la poblacion, habiendo casi desaparecido de los cuarteles y presidios.

Añade dicha Autoridad que los últimos partes que ha recibido de Santiago de Cuba alcanzan al 30 del mes de Agosto: en los dias 28 y 29, nuevos sacudimientos volvieron la consternacion al ánimo de los habitantes de la mencionada ciudad, si bien fueron aquellos bastante leves, y no causaron otro daño que acabar de desmoronarse los edificios mas resentidos.

Al dia siguiente 9 de Setiembre debian salir de la Habana para Santiago sobre 80 operarios que van á trabajar por su cuenta, utilizando la ventaja de hacer el viaje sin costo alguno. Pasan ya de 200 los que se han alistado, y sus gastos de transporte quedarán reducidos á una suma casi insignificante, porque la compañía del ferro-carril que los conduce hasta el Batabanó, y la de los vapores en que allí deben embarcarse, correspondiendo al llamamiento general y al que en particular les ha sido hecho para facilitar socorros á aquellos afligidos habitantes, se prestan graciosamente á verificar los trasportes.

Concluye el Gobernador Capitan general que no se han recibido todavía los detalles de todos los desastres del terremoto; mas que los últimos pormenores recibidos hacen la pintura mas triste del estado de todas las iglesias, en particular de la catedral, que será menester destruir en su mayor parte; de la casa de la Intendencia y cárcel, edificios modernos de lujoso aspecto, y del palacio de Gobierno, que solo en su planta baja puede ser habitable, aunque este ya hace tiempo que necesitaba una reedificacion costosa.

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico en 14 de Setiembre próximo pasado participa que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aque-

lla isla; y que en el dia 5 del mismo mes, á consecuencia de un fuerte temporal que ha ocasionado algunos estragos en el pais, dió sobre las playas de Humacao el bergantin mercante francés *Virginia*, haciendo agua en gran cantidad, mas sin que esta circunstancia impidiera desembarcar á la tripulacion, compuesta de 11 individuos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Por Real orden de 7 de Mayo último, V. M. se dignó disponer que el Director de telégrafos, Brigadier D. José María Mathé, pasase á Francia, Bélgica, Inglaterra y Alemania con el objeto de examinar por sí mismo y adquirir completo conocimiento del estado en que se encuentra la telegrafía eléctrica en los puntos en que mas perfeccionada se halla, reuniendo todos los datos y noticias convenientes para utilizarlos al tiempo de establecer en España este nuevo servicio.

Desempeñada ya dicha comision por el expresado Director con el celo é inteligencia que le distinguen, el Ministro que suscribe considera llegado el momento de aprovechar los conocimientos adquiridos, y dar principio á alguno de los trabajos preparatorios que requiere el establecimiento de las líneas. Entre estos, el primero de todos debe ser proporcionar la instruccion necesaria á un número suficiente de alumnos, tanto en la teoría de la electricidad aplicada á la telegrafia, como en la direccion de los trabajos de establecimiento de las líneas, y en el manejo de los instrumentos ó máquinas que se emplean para el servicio.

Esto puede conseguirse, Señora, sin gastos de ninguna especie, destinándose á recibir dicha instruccion teórico-práctica á algunos torreros elegidos por su aptitud é idoneidad entre los que actualmente sirven en las líneas establecidas, cuya falta puede suplirse, tambien sin gasto alguno, con igual número de ordenanzas de los que ya están declarados aptos en cada estacion. Por este medio, y sin perjuicio del servicio actual del ramo, se logrará que muy en breve puedan aquellos adquirir toda la instruccion necesaria para la perfecta transmision y recepcion de los despachos telegráficos, y ponerse en estado de prestar cumplidamente el servicio de las líneas electromagnéticas que conviniere establecer.

Fundado en estas consideraciones, tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 6 de Octubre de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Melchor Ordóñez.

REAL DECRETO.

Atendidas las razones que Me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion sobre la conveniencia de instruir á un número suficiente de alumnos en todo lo que se refiere al servicio de la telegrafia eléctrica, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se establecerá en esta cor-

te una enseñanza teórico-práctica de telegrafia eléctrica, que comprenderá todo lo relativo á su teoría científica, al establecimiento de las líneas, y al uso y manejo de los aparatos é instrumentos que se emplean para su servicio.

Art. 2.º Esta enseñanza correrá á cargo y bajo la inmediata dependencia del Director del ramo de telégrafos en todo lo que se infiere á la parte facultativa; y un Jefe del cuerpo, á las órdenes de aquel, cuidará de cuanto exija el buen orden y disciplina de la escuela.

Art. 3.º El número de alumnos que por ahora se admitirán á dicha enseñanza será el de veinte y cuatro, elegidos entre los actuales torreros que por su idoneidad y circunstancias sean á propósito para el mejor servicio de las líneas que se establecieren, supliéndose entretanto la falta de aquellos en las torres por los ordenanzas declarados aptos en las estaciones respectivas.

Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Melchor Ordóñez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo. Sr.: Habiendo fallecido el Capitan general de ejército lord Arturo Wellesley, Duque de Wellington y de Ciudad-Rodrigo, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que se le hagan por los cuerpos de esta guarnicion los honores fúnebres que concede á los de su clase la ordenanza general del ejército; siendo al propio tiempo la Real voluntad que este acto, que empezará por la lectura de esta orden á las tropas, tenga lugar el dia 7 del actual en el sitio que V. E. designe, y que después de las descargas de ordenanza se verifique ante V. E. el desfile de los cuerpos.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1852.—Lara.—Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

PARTE ECLESIASTICA.

DIGNIDADES DE SUFRAGANEAS.

Nombrando por Reales decretos de 28 de Setiembre para las dignidades de las iglesias que á continuacion se expresan á los sujetos siguientes:

Badojos.

Arcediano titular, tercera silla, vacante por renuncia del electo D. Ramon Ortiz de Zárate, D. Benigno Crespo Rodriguez, maestrescuela de la de Urgel.

Canarias.

Chantre, cuarta silla, vacante por fallecimiento de D. José Alvarez Vazquez, D. Salvador Codina, canónigo de la misma iglesia.

Guadix.

Maestrescuela, quinta silla, vacante por promocion de D. José Antonio Ramos á otra

pieza eclesiástica, D. Antonio Rafael Dominiguez Valdecañas, canónigo de la propia iglesia.

Huesca.

Arcipreste, segunda silla, vacante por no haber aceptado D. Francisco Médeis, maestra escuela de la misma, D. Salvador Puig, que había sido electo para esta última dignidad.

Mallorca.

Arcediano titular, tercera silla, vacante por fallecimiento de D. José Amengual, Don Guillermo María Descallar, chantre de la misma iglesia.

Chantre, cuarta silla, que resulta vacante por el anterior nombramiento, D. Priamo Villalonga, canónigo de la misma iglesia.

Mondóñedo.

Arcipreste, segunda silla, D. José María Lopez, arcediano de Montenegro, y electo arcediano titular de la misma iglesia; y arcediano titular, tercera silla, D. Serapio Serrano, arcediano de Trasancos y arcipreste electo de la misma, accediendo á los deseos de los interesados.

Tarazona.

Maestra escuela, quinta silla, vacante por renuncia de D. Gil Alberto de Acha, D. Primo Calvo Lopez, abad electo de Soria.

Tortosa.

Arcediano titular, tercera silla, vacante por renuncia de D. Joaquín Oliván, electo, D. Valentin García, maestra escuela de la misma iglesia.

Maestra escuela, quinta silla, vacante por nombramiento de D. Benigno Crespo Rodriguez para otra prebenda eclesiástica, D. Pedro Antonio Rincon, canónigo de la misma iglesia.

CANONGIAS SUPRAGANEAS.

Nombrando por Reales decretos de la misma fecha para canongias de las iglesias que á continuacion se expresan á los sujetos siguientes:

Canarias.

Para la canongia, vacante por promocion de D. Salvador Codina á dignidad de la misma, D. Luis Salvatella y Baeza, presbítero.

Guadix.

Para la canongia, vacante por promocion de D. Antonio Rafael Dominguez Valdecañas á dignidad de la misma, D. José María Urquinaona, secretario de Cámara del R. Obispo de la diócesis.

Lérida.

Para la canongia, vacante por renuncia del electo D. Mariano Membrado, D. Francisco Miguel, cura de San Lorenzo de la misma ciudad.

Mallorca.

Para la canongia vacante por promocion de D. Priamo Villalonga á dignidad de la misma iglesia, D. Santiago Barra, exclaustrado y vicesecretario del R. Obispo de la diócesis.

Santo Domingo de la Calzada.

Para una canongia, vacante por jubilacion de D. Bernardino Vicario, D. Carlos Cardenal, beneficiado electo de Calahorra, con su actual dotacion mientras viva el jubilado.

Tenerife.

Para una canongia, que resulta vacante por promocion de D. Antonio María Botella á canongia de Canarias, D. Andrés Gutierrez y Avila, beneficiado curado de la parroquia de la Concepcion de la misma ciudad y doctor en sagrada teología.

Urgel.

Para la canongia, vacante por nombramiento de D. Pedro Antonio Rincon para la dignidad de maestra escuela de la misma iglesia, Don Ignacio Lopez, cura párroco de la villa de Alcoroches y canónigo electo de Segorbe.

BENEFICIOS DE SUPRAGANEAS.

Nombrando por Reales decretos de la misma fecha para beneficios de las iglesias que á continuacion se expresan á los sujetos siguientes:

Cadiz.

Para un beneficio, vacante por no haberlo aceptado D. Francisco de Quero, D. José María Mercier, director de la capilla de la Cueva en la misma ciudad, con la obligacion de descontarse de su asignacion la mitad de la jubilacion que corresponde á D. Manuel Calderon, canónigo de la colegiata de Osuna, segun lo mandado en Real decreto de 13 de Agosto último.

Calahorra.

Para un beneficio, vacante por promocion del electo D. Carlos Cardenal á una canongia de la catedral de Santo Domingo de la Calzada, que ha de reducirse á colegiata, á D. José García Lopez, racionero de Lerma y beneficiado electo de la de Logroño, con la misma dotacion que á aquel correspondia.

Canarias.

D. Manuel Ramos, capellan de la misma iglesia.

D. Narciso Barreto, id.
D. Domingo Aguilar, religioso exclaustrado de Santo Domingo y capellan único del hospital civil y militar de la ciudad de Las Palmas.
D. José Amador, presbítero.

D. Francisco Telesforo Villalba, capellan del Buen Suceso en Madrid.

D. Simon Manuel Martín, cura propio que ha sido de San Bartolomé y actualmente economo de la parroquia del Salvador de Bejar.

Debiendo proveerse tres beneficios por oposicion para cargos de oficio, y no haciéndose de otros dos por ahora, aplicando sus rentas para pagar sus haberes á los capellanes de la misma catedral D. Manuel Romero, D. Francisco Martín, D. Juan Melian y D. Juan Romano, proveyéndose uno cuando fallezcan dos de estos capellanes.

Cartagena.

D. Francisco Lorenzo Martínez, capellan de la misma iglesia.

D. José Leaute, id.
D. Salvador Molina, id.
D. Saturnino Martínez, id.
D. Francisco Ayala, id.
D. Joaquín Cánovas, id.

D. Fernando Caballero, familiar del Reverendo Obispo.

D. José Fuente, id.
Continuando los dos medio-racioneros Don Luis Muñoz y D. Juan Diaz Puche contándose únicamente como beneficiados para el efecto de arreglar el personal de esta clase.

Conservando D. Rafael Pucyo, D. Sebastian Carrasco y D. Lucas Soto Caballero, racioneros de la misma iglesia, las consideraciones, prerrogativas y dotacion que actualmente disfrutan, sin contarse sin embargo en el número de beneficiados que corresponde.

Debiéndose sacar á oposicion otros cuatro beneficios para cargos de oficio.

Coria.

Para un beneficio, vacante por renuncia del electo D. Juan Gonzalez Guisado, D. Francisco Tena, exclaustrado y teniente cura de la Puebla de la Calzada, en la diócesis de Badajoz.

Jaen.

Para un beneficio, vacante por fallecimiento de D. Antonio Ruiz Quevedo, racionero de la misma iglesia, D. Valentin Leon de Soria y Averosturi, capellan familiar del M. R. Arzobispo de Seleccion, abad de San Ildefonso, con la dotacion de 3000 rs. por ahora, y la obligacion de residir donde designe el R. Obispo, en la misma forma que los demás anteriormente nombrados.

Mondóñedo.

D. Bernardo Yañez, canónigo de la colegiata de Junquera de Ambia.

D. Juan Dominguez, id.
Conservando las consideraciones que en el concepto de tales canónigos les corresponden.
D. Pedro Antonio Ferreira, cura párroco de Bacy.

D. Manuel Prieto, capellan sochantre de la misma iglesia, con la obligacion de continuar en el desempeño de su cargo.

D. Gil Diaz Loban, capellan de número de la misma iglesia.

D. Nicolas Alcolea, id.
Y D. Gaspar Armesto, familiar del R. Obispo de la diócesis.

Conservando los actuales racioneros Don Gregorio Sagasti y D. José Pacheco, maestro de capilla, los derechos y consideraciones que disfrutan, contándose únicamente como beneficiados para el efecto de arreglar el personal.

Oviedo.

D. Manuel Peon, capellan del Rey D. Casto.

D. Manuel Argüelles, canónigo de la colegiata de Teverga.

D. Ramon Estrago y Flores, id.
D. Meliton Ibañez Diez, canónigo de la colegiata de Aguilar de Campoo.

D. Antonio Santos de Toran, id.
D. Fernando Gutierrez, id.

Conservando las consideraciones que en el concepto de tales canónigos les corresponden.
D. Bernardo García Busto, capellan de la misma iglesia de Oviedo.

D. Carlos García Mata, id.

D. Bernardo Pazos, exclaustrado y sochantre, con la obligacion de desempeñar este último oficio.

D. Fernando Gonzalez Villaamil, ayuda de sochantre.

D. Bernardo Olay, presbítero.

D. Mariano Martínez, exclaustrado y maestro en la orden de San Francisco.

D. Fernando Parres y Suero, cura beneficiado de la villa de Llanes en la diócesis de Oviedo, suprimiéndose el beneficio que en la actualidad disfruta.

Y debiéndose sacar á oposicion tres beneficios para cargos de oficios.

BENEFICIO DE COLEGIATA.

Nombrando por Real decreto de la misma fecha para el beneficio de la colegiata de Logroño, que resulta vacante por el nombramiento antes dicho de D. José García Lopez, á Don

Gaspar Romero Fernandez, clérigo de menores, con la obligacion de ascender al presbiterado dentro del año de la posesion.

CAPILLA REAL.

Nombrando por Real decreto de 24 de Setiembre para la capellanía de la Real capilla de San Fernando en la metropolitana iglesia de Sevilla, que se halla vacante por renuncia del electo D. Juan Clímaco Marquez, á D. Lucas Pedroso, beneficiado de la misma iglesia.

JUBILACIONES.

Concediendo jubilacion por Real decreto de la misma fecha, en atencion á su avanzada edad, achaques que padecen y servicios que han prestado á la Iglesia, á D. Indalecio Ibañez y D. Clemente José Marin, canónigos de la colegiata de Aguilar de Campoo con las dos terceras partes de su actual dotacion; y á Don Bernardino Vicario, que lo es de la de Santo Domingo de la Calzada, con 4000 rs. anuales.

Idem á D. José Campo, capellan del coro viejo de la catedral de Oviedo, con las dos terceras partes de su actual dotacion.

Provisiones hechas por los preladados con arreglo al Concordato

Habiendo fallecido D. Antonio Valcarlos, canónigo de la santa y metropolitana iglesia de Sevilla, el M. R. Cardenal Arzobispo, usando de las facultades que le confiere el último Concordato, ha nombrado para su vacante á Don Francisco de Astorga y Miranda, su secretario de Cámara, en quien concurren los requisitos prevenidos en el Real decreto de 25 de Julio del año pasado.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES

Seccion de administracion.

Visto el expediente formado con motivo de la detencion de un fardo de géneros que sin documento alguno preseró al despacho de esa Administracion D. Conrado Garcia, del comercio de esa ciudad, ha resuelto esta Direccion general que, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Junio de 1850, se imponga el comiso á los referidos géneros.

Lo aviso á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1852.—C. Bordiu.—Señor Administrador de Rentas de Pamplona.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 29 de Setiembre último, esta Direccion general ha señalado el dia 21 del presente mes de Octubre, á las doce en punto de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Espinardo, situado en la carretera de Albacete á Murcia, por el tiempo que medie desde el dia que se señale para tomar posesion hasta el 1.º de Abril de 1854 en que espira el plazo del actual arriendo, rescindiendo en virtud de dicho Real orden por falta de cumplimiento de lo estipulado por parte del arrendatario. La cantidad menor admisible será la de treinta y un mil novecientos reales anuales, estipulada en dicho contrato rescindiendo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Murcia ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público la citada Real orden de rescision del contrato actual, el Arancel, pliego de condiciones y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las demás á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales cada una.

Madrid 4 de Octubre de 1852.—El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de 4 de Octubre de 1852, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Espinardo, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admi-

tiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

Habiendo acordado el Consejo hacer efectivo el sexto diviendo, ó sea el 5 por 100 del capital suscrito á la empresa del Canal de Isabel II, se participa á los Sres. suscritores, á fin de que se sirvan satisfacerlo en la Caja del Banco español de San Fernando dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que se publique el presente anuncio en los diarios oficiales; advirtiéndose al mismo tiempo á los que aun no hubiesen pagado el quinto diviendo, que si dejasen trascurrir el plazo del sexto sin hacer aquel efectivo, sin mas espera se les declarará comprendidos en la disposicion del art. 7.º del reglamento de contabilidad, cuyo literal tenor es el siguiente:

Artículo 7.º El suscriptor que no satisfaga el importe de los plazos cuando lo acuerde el Consejo, no tendrá derecho, sea el que quiera el medio de reintegro que hubiere elegido, mas que al percibo en metálico de la cantidad que haya adelantado; pero todo esto después de concluidas enteramente las obras de conduccion de aguas, y después tambien que hubieren sido reintegrados los suscritores que hayan satisfecho puntualmente sus dividendos.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.

Madrid 6 de Octubre de 1852.—P. A. D. P., Marqués del Socorro.—El Vocal Secretario, Francisco Martín y Serrano. 3

Ignorándose la habitacion de los Sres. suscritores que á continuacion se expresan, y teniendo que comunicarles asuntos que les interesan, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que se sirvan personarse á la mayor brevedad en las oficinas del Consejo, sitas en el piso bajo de la casa titulada de la Aduana, calle de Alcalá, núm. 24; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Números de la suscripcion.	NOMBRES.
234	D. Juan Roiz.
410	D. Juan Antonio Murinigo.
431	D. Vicente Saenz.
378	Doña María Hernandez.
424	D. Teodoro Crespo.
555	D. Francisco Palanos.
95	D. Manuel García Arredondo.
429	D. Santiago Rubio Ruiz.
446	Doña Jacinta Soñares de Velasco.
571	D. Rafael Mitjabitia.
527	D. José Somoza y Llanos.

Madrid 6 de Octubre de 1852.—P. A. D. P., Marqués del Socorro.—El Vocal Secretario, Francisco Martín y Serrano. 3

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Regalia de aposento.

La Direccion general del ramo con fecha 30 de Setiembre último dice á esta Administracion, entre otras cosas, lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 24 del actual ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Enterada la Reina de la comunicacion de V. E. de 21 del corriente en que manifiesta no haberse presentado licitadores en la subasta celebrada en 6 del mismo en cumplimiento de la Real orden de 30 de Abril último para la venta de los capitales de la carga de aposento, impuestos sobre casas en esta corte, que no se han redimido por sus propietarios, y conformándose con el parecer de esa Direccion general, se ha servido mandar se anuncie de nuevo la subasta de los indicados capitales, con exclusion de los impuestos sobre casas reducidas á solares, ó que por su estado ruinoso son totalmente improductivas, con la condicion de pagar el importe del remate en títulos de la Deuda diferida del 3 por 100, y que sin perjuicio se admitan las redenciones que se hayan solicitado hasta el dia en que se anuncie dicha subasta; en el concepto de que si los dueños de las casas gravadas no hiciesen el pago en el término de 12 dias, contados desde que se les conceda la redencion, quedará esta sin efecto, y en libertad la Hacienda para enagenar las cargas.

Lo que se pone en noticia del público para su inteligencia, y á fin de que los dueños cuyas casas se hallen gravadas con carga pueden solicitar su redencion, interin esta oficina se ocupa en los trabajos indispensables para la nueva subasta.

Asimismo se hace saber á los interesados que tienen solicitudes pendientes para la redencion de carga de varias casas, se presenten en esta oficina á hacer la entrega de sus respectivos capitales en el preciso término

de 12 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo dispuesto en la preinserta Real orden, pasado el cual caducará la gracia.

Madrid 6 de Octubre de 1852.—Rafael de Heredia.

TESORERIA CENTRAL.

Los interesados comprendidos en las carpetas números 4 al 14 ambos inclusive, correspondientes á los documentos provisionales de la clase de preferentes con interés de la Deuda del Tesoro, procedente del material, como asimismo los de los mandatos de la Junta de exámen y reconocimiento de dicha Deuda, señalados con los números 27, 29, 30, 31 y 32, podrán presentarse en dicha Tesorería en los días 7 y 8 del actual desde las diez de la mañana á las dos de la tarde para recibir los billetes al portador.

SECRETARIA DE CAMARA DEL OBISPADO DE SANTANDER.

Siendo interesados en una pía memoria ó legado, de cuya aplicacion está encargado S. E. Ilma. el Obispo mi señor, los parientes pobres del finado D. Juan Manuel Caballero, natural que fué de la villa de la Nestosa, y los de su difunta esposa Doña Juana Fernandez Barrena, que tengan hijos varones, y en su defecto hembras que educar, de orden de S. E. Ilma. se convoca á los que se hallen en el caso, para que puedan acudir y acreditar su derecho con documentos fehacientes que manifiesten los grados de parentesco en que estuvieren ligados con alguno de dichos señores, dirigiéndolos con sus solicitudes por medio de alguno de los procuradores de esta curia eclesiástica D. José Gutierrez Calderon, D. José Diaz de Quijano, D. Manuel Perez Iliastigui y D. Francisco Javier Gutierrez Calderon, con quienes podrán corresponderse sobre este asunto, y saber por los mismos el éxito de sus pretensiones.

Santander 23 de Setiembre de 1852.— José Diaz Iglesias Gastañeda.

Nos el dean y cabildo de la santa iglesia catedral de Plasencia, hacemos saber que por muerte del Dr. D. Mariano Villanueva está vacante en esta santa iglesia la canongía doctoral, cuya provision Nos toca en virtud de bulas apostólicas y en conformidad á lo dispuesto por el último Concordato. Por tanto los que quisieren oponerse á ella y esten graduados de doctor ó licenciado en derecho canónico ó civil por cualquiera de las Universidades aprobadas de estos reinos, ó por la de Bolonia, siendo colegiales del de San Clemente de españoles, comparecerán por sí ó por procurador ante Nos por medio del infrascrito Secretario á firmar su oposicion dentro del término de 60 días, contados desde la fecha de este edicto, con los documentos siguientes:

Fé de bautismo que acredite tener la edad competente para ordenarse de presbitero, *intra annum*.

Título de órdenes, ó acreditar al menos estar tonsurado.

Testimoniales de sus respectivos diocesanos, y atestados de buena conducta, con todo lo demás que diga conformidad con el último Concordato y Reales disposiciones vigentes.

Certificado de no haber correspondido á ninguna de las órdenes regulares.

Vistos, examinados y aprobados estos documentos, serán admitidos á la oposicion, cuyos ejercicios literarios consistirán en

Una hora de leccion con puntos de 24 tomados á la suerte en los cinco libros de las decretales del Sr. Gregorio IX.

Responder por el mismo espacio á dos argumentos de media hora cada uno.

Argüir á sus compositores las veces que se señale por término de media hora cada vez.

Relatar un pleito que por suerte le salga, con su alegato, defensa de las partes y su sentencia con los mismos puntos.

Además de las obligaciones comunes á todos los canónigos, tendrá el electo la especial de defender los derechos, pleitos, privilegios, prerogativas, patronatos y cualesquiera otras acciones correspondientes á nuestro cabildo y fábrica catedral, y demás que se le encarguen sin emolumento alguno.

Y habiendo dado pruebas de suficiencia, se hará la eleccion en la persona que mas convenga al servicio del Señor y pueda ser mas útil á esta santa iglesia; advirtiendo que se admiten opositores hasta la hora de hacerse la provision; y en quien recaiga esta, jamás podrá aceptar cargo ó destino que pueda impedir el servicio de su prebenda sin expreso consentimiento del cabildo. En cuya virtud mandamos expedir este edicto que firmamos y sellamos con las armas de esta santa iglesia, refrendado por nuestro secretario capitular en Plasencia á 4 de Octubre de 1852.—Dr. D. Liberato Fernandez García, dean.—Dr. D. Lázaro Estévez, maestrescuela.—D. Francisco Peña, canónigo.—Por acuerdo del I. S. dean y cabildo, Francisco Roman Leon, secretario capitular.

RECTIFICACION.

En la Gaceta del día 28 de Setiembre último, plana primera, columna segunda, líneas 27 y 28 del anuncio del obispado de Segovia, donde dice: «pasado dicho término no se procederá,» debe decir «se procederá.»

PARTI NO OFICIAL.

CORREO EXTRANJERO.

El 24 de Setiembre ha fallecido en Cristiania el Príncipe Gustavo, Duque de Opland, hijo segundo del Rey de Suecia. El 16 habia desembarcado en aquella ciudad en compañía de sus augustos padres, y al día siguiente fué atacado de una violenta calentura, que le ha conducido al sepulcro.

Se asegura, dice un diario alemán, que en el último viaje que ha hecho el Rey de Prusia al Gran Ducado de Oldemburgo, ha manifestado S. M. deseos de obtener el uso del puerto de Brake para los buques que calan mucho fondo como el *Gefion*. Si la Prusia lograra su objeto, adquiriría por este hecho una de las posiciones mas importantes de Alemania. En este caso, añade el diario que contiene estas noticias, compraría los buques que restan todavía de la antigua escuadra alemana.

Un periódico austriaco contiene los siguientes curiosos detalles sobre la emigracion á América de los pueblos de allende el Rhin. En 1821, dice, apenas se contaban 2200 emigrados, y hasta 1830 fue elevándose gradualmente este número hasta 45,000. En 1832 se contaron 24,000 emigrados; en 1837, 33,000, y en 1843 bajó hasta 23,000.

Desde 1844 empezó la emigracion á aumentar considerablemente. En aquel año se contaron 43,701 emigrados; en 1845, 67,209; en 1846 y 47 (años de carestía) 406 á 410,000; desde 1848 á 1850, 80 á 90,000, y por último en 1851, 143,199. Se calcula que los emigrados han sacado de Alemania un capital de 146 millones de thalers (1600 millones de reales), esto es, de 49 á 20 millones de thalers cada año.

Las colonias de la Inglaterra, de Francia y de Holanda han sido mas favorecidas bajo este concepto que algunos puntos de Alemania. Hasta el día el Austria ha sido poco favorecida en esto; pero es muy posible que en adelante reciba el exceso de poblacion de algunos pueblos alemanes que trasportan sus lares al otro lado del Océano, y que la Hungría y la Transilvania ofrezcan un asilo seguro para los que van en busca de mejor fortuna.

Por el vapor *Egipto* llegado á Trieste el 29 de Setiembre se han recibido noticias de Bombay hasta el 4 de dicho mes. El Gobernador general de la India habia regresado á Calcuta el 6 de Agosto. El comodoro Lambert, acompañado del Capitan de ingenieros Rundall, habia hecho un reconocimiento hasta Proma á bordo del *Phlegeton*. Se decia que otros buques seguirian á este, y que Proma seria ocupada por una vanguardia del regimiento 48 Real irlandés y del 40 de infantería indigena; se aseguraba tambien, que inmediatamente llegasen á Rangoon algunos regimientos mas se daría un ataque general.

La crisis ministerial de Bruselas continúa sin adelantar un paso. El Ministro de Negocios extranjeros habia presentado á las Cámaras la relacion de las negociaciones comerciales entre la Francia y la Bélgica. El objeto de este documento es probar que el Gobierno belga no se habia opuesto á que se celebrase un tratado desde que comenzaron las negociaciones.

El *Diario de los Debates* desmiente la llegada á Bruselas del Conde de Casa-Eguía como encargado de una mision del Gobierno del Brasil cerca del Gabinete belga. El periódico citado dice que en el Brasil no existe ese título, y que por consiguiente dicho diplomático es una pura invencion del *Independiente belga*.

El Príncipe Presidente de la República francesa llegó el 4 de actual á Mompeller, habiendo sido saludado á su entrada con innumerables vivas y aclamaciones.

Dice la *Patrie* que al saber Luis Napoleon los desastres causados por la terrible inundacion del Rhin, mandó enviar 10,000 francos al Ministro del Interior para que se repartiesen entre los que habian sufrido mas por aquella desgracia.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 3 de Octubre.

En el *Guadalete* del sábado 2 leemos lo siguiente:

Los distintos trabajos del ferrocarril de Jerez han seguido en la presente semana, rivalizando en actividad. Están ya próximos á su conclusion los dos terraplenes que han de quedar unidos sobre la alcantarilla del arroyo de los Curtidores, la cual sigue adelante. El terraplen de la Galera ha avanzado un hectómetro mas, hasta casi tocar con el olivar del Duque, llevado por esta parte á la altura de cinco metros. Se ha continuado á buen paso el desmonte del cerro de los Villares, habiéndose

dose ocupado hasta aquí desde el mencionado arroyo sobre 700 hombres, mientras la construccion del viaducto ha seguido su trámite indispensable.

Verificada la subasta para los trabajos de desmonte y terraplen por el espacio que media desde el Egido hasta la hijuela de Solete, segun daremos noticia oportunamente, las obras deben cobrar el movimiento de aceleracion que estaba en el deseo, pasado que sea el plazo de los preparativos.

No ha faltado de ellas durante la semana el cuidado eficaz ni la instruccion menuda de nuestro ingeniero; pero ha faltado su persona, y á su persona la aptitud para ocuparse á su sabor en sus laboriosas tareas mentales y de disposicion. No tiene peligro afortunadamente en la curacion de la fractura de la clavícula; mas ella ha de mantenerlo secuestrado por mas tiempo del que se aviene con nuestro deseo. (*Del Contribuyente*.)

Valencia 4 de Octubre.

Días hace que no hemos dado noticias del estado de las obras del ferrocarril de Játiva: sin embargo se han continuado en este período con la misma actividad que siempre. Hé aquí la prueba:

La esplanacion está completamente terminada en las leguas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a y parte de la 7.^a, y en curso de ejecucion en la 7.^a y 8.^a

En punto á obras de fábrica, están terminadas las alcantarillas, tajeas, sifones, pasos para las aguas de riego y partidores de las seis primeras leguas: las de la 7.^a están en construccion.

Están terminados todos los puentes y pontones del indicado trozo, que son: los puentes de Masanasa, Cruz cubierta, Santa Bárbara, Beniparrell, Albudor, Benifayó, Argadins y el primer puente de la rambla de Algemesí: en el segundo puente de esta rambla están concluidos los estribos y labrada toda la madera que debe constituir el tramo.

El puente del rio de los Ojos, que pertenece á la sétima legua, está en construccion, teniendo clavados los pilares, vaciados los cimientos á punto de rellenar, y acopiados todos los materiales que deben entrar en su edificacion.

Los principales pontones de dichas siete leguas son: Fuente de Masanasa, rambleta de Catarroja, viaducto de Silla, dos en la acequia Real y masía de San Luis. Hay otros varios en las acequias grandes y pequeños barrancos que la línea atraviesa.

Se ha extendido la primera capa de engravado en las leguas primera, segunda, tercera y quinta: se está extendiendo la segunda que cubre las traviesas y coginetes en las dos primeras leguas. Asimismo se acopia el guijo necesario para la segunda capa de la tercera legua.

Está terminada la estacion de Catarroja, y muy adelantada la construccion de las de Alfafar, Masanasa y Silla.

Tambien está terminado el apartadero de Catarroja, y en construccion los de Alfafar, Masanasa, Silla, Benifayó, Algemesí, Alcira y Carcagente.

La vía está colocada hasta la inmediacion de Silla, y esta misma semana quedará el camino en disposicion de ponerse en explotacion hasta dicho punto. (*Del Diario mercantil*.)

CRITICA LITERARIA.

SEMANA SANTA en verso, ó sea paráfrasis libre de los principales rezos de la Iglesia en la semana consagrada á conmemorar la pasion y muerte de nuestro Señor Jesucristo, escrita por D. Ramon de Satorres. (*)

Hemos experimentado un verdadero placer al leer la *Semana santa* en verso que acaba de dar á luz el Sr. D. Ramon de Satorres. Este jóven, cuya modestia es mas conocida que su mérito, ha buscado en las fuentes religiosas los verdaderos y mas seguros elementos de inspiracion poética; y enriqueciendo nuestra literatura con un libro nuevo en su clase, ha coronado dignamente la obra que, en union con el Sr. Principe, comenzó algunos años hace, cuando ambos dieron á luz el tan justamente celebrado *Devocionario poético*. Ambas producciones son hijas de un mismo pensamiento y ambas tienden á un mismo fin; á excitar el fervor religioso con los encantos de la poesia, y á grabar las ideas piadosas en el alma explotando el poderoso recurso de la cadencia métrica. En el *Devocionario* del señor Principe faltaba una *Semana santa*: la que el Sr. Satorres da ahora á luz viene á llenar ese vacío; y considerada bajo este punto de vista, esta obra es, y no puede menos de considerarse, como el complemento de aquella.

Grandes eran los obstáculos con que el señor Satorres tenia que luchar para realizar su pensamiento, y felizmente los ha vencido todos. El considerable número de rezos con que la Iglesia conmemora la pasion y muerte

(*) Véndese á 46 rs. en la librería de Leocadio Lopez, calle del Carmen.

de Jesus en esa semana, durante la cual no hay un solo momento en que no esté ocupada en su dolor, era una grave dificultad que necesitaba vencerse, reduciéndolos á los mas principales, so pena de hacer un libro voluminoso, atendido el carácter parafrástico que no podía menos de tener si habia de dejar al poeta en libertad de lucir las dotes de fecunda imaginacion y ardiente sentimiento que le distinguen; y al entregarse á ese sentimiento, al dar vuelo á esa imaginacion, se presentaba al autor otro escollo en que generalmente se estrellan todas las paráfrasis; el de sustituir demasiado con pensamientos propios los sagrados pensamientos que deben servirles de base, desnaturalizando la índole de la obra por la sobrada libertad que el poeta se permitiese al presentar en su fondo el texto de los rezos que hubiera elegido. El Sr. Satorres ha mostrado notabilísimo discernimiento en la eleccion de estos, reduciéndolos á los mas precisos; y una vez elegidos sus temas, ha sabido circunscribirse á lo que el texto exigía de él, respetándolo y aun atándose á él, sin que por eso se hayan entorpecido las alas de su fantasia. Cuando ha podido pensar por sí, lo ha hecho guardando siempre toda la posible armonia entre el texto y la exposicion; y estos son, á nuestro modo de ver, los principales títulos de recomendacion que hacen su obra tan digna de ser leída.

Como muestra de ese discernimiento y de esa atinadísima circunspeccion, citaremos el *Evangelio del Domingo de Ramos*, único que figura en el libro. Empeñarse en presentar todos los demás *Evangelios*, hubiera sido poco acertado, bajo el punto de vista de la forzosa repeticion de ideas á que se habria condenado el autor, puesto que todos los Evangelistas dicen en el fondo lo mismo, diferenciándose solo en algunos incidentes que no destruyen esa identidad de pensamiento é inspiracion, y en hacer algunos de ellos mencion mas circunstanciada que otros de ciertas particularidades, ó en mentarlas cuando otros guardan silencio sobre ellas, sin que por lo demás deje de ser el mismo el relato, como es siempre una misma verdad la que con caracteres inefables brilla en todas sus páginas. El Sr. Satorres, que lo ha visto así, ha visto tambien que su libro no exigía sino un solo *Evangelio*: y en los días de la *Semana* en que se leen los de otros *Evangelistas*, se ha referido, para evitar esas repeticiones, al vertido en el Domingo de Ramos.

¡Y qué version tan afortunada, tan bien acomodada al texto sagrado, tan en armonia con él cuando el poeta interpola con la narracion los pensamientos que le sugiere aquel admirable relato! ¡Qué naturalidad y qué elevacion de estilo al propio tiempo! ¡Qué concision tan digna de loa en estos tiempos de palabrería y de hojarasca poética!

“En aquel tiempo, dijo
Jesus á sus discípulos amados:
Bien sabeis que pasados
Dos dias solos celebrarse debe
La Pascua, agosto rito;
Y que con muerte aleva,
Y por lavar el humano delito,
Y por borrar su nombre,
Morirá en cruz el Redentor del hombre.
Y entonces se juntaron
Los Pontífices todos,
Y por distintos modos
La infanda muerte de Jesus tramaron.
Tenian su concilio
De Caifás en la estancia esplendorosa,
Do á prestarles auxilio
Turba acudió de jueces presurosa.
Sagaces pretendian
Apoderars de Jesus con maña,
Que airada turba popular temian
Y del pueblo la saña;
Y así, que pase quieren
De la Pascua los ruidos y la fiesta,
Y oscuro día en su maldad prefieren
Para llevar á cabo la dispuesta
Conjuracion nefanda;
Que siempre teme el que en maldades anda.”

Así es como principia la paráfrasis de este Evangelio, y así es como asocia el autor sus pensamientos propios con los del texto sagrado:

“De Simon el leproso
A la mesa sentado
Jesus estaba con paterno agrado,
Cuando á él llegó piadosa
Muger del pueblo que gentil llevaba
Al Cristo á quien amaba,
En vaso que del arte era portento,
De rica esencia perfumado unguento:
Unguento que la espléndida matrona,
A quien su porte generoso abona,
Derramó con largueza
Sobre la altiva divinal cabeza.
Y entonces murmurada,
Y á mal tal rasgo de piedad llevada
Muchos de los discípulos que vian
Con dolor derramadas por la estancia
Ricas esencias que dejar podian
En ruin mercado singular ganancia.”

¿Puede expresarse de un modo mas poético, y al mismo tiempo mas exacto, este incidente de la *Pasion*? Veamos este otro:

“Próximo ya á su ocaso
El sol ténues sus rayos despedía,
Cuando á Jesus se vía
A la mesa sentado
De sus doce discípulos cercado,
Y dijo: «entre vosotros
Está el que luego delatarme debe.”
Miranse unos á otros,
Como quien cuenta á darse no se atreve
De tan atroz delito,

Y le pregunta cada cual ufano:
"¿Soy yo acaso el que debo
Perder á mi Señor?" Y habló de nuevo
Jesus, y dijo: "El que turbada mano
En el plato á la vez mete conmigo,
Ese en mi daño depondrá enemigo.
En cuanto al hijo del Eterno Padre,
El se irá de contado
Como estaba anunciado.
¡Mas ay del que la idea ha concebido
De vender á su Dios! Mas le valiera
Al tal no haber nacido."
Y todo confundido,
Y con mirar siniestro,
Dijo Judas: "Señor, ¿seré yo acaso
El que á dar vengas tan horrible paso?"
— "Tú lo dijiste," contestó el Maestro.

Creemos que no puede darse mas laconismo en una version parafrástica. La silva, tan admirablemente manejada por nuestro gran Quintana, y de que tanto y tan pésimamente han abusado tantos gárrulos del Parnaso como se han propuesto imitarle, está aquí, como en todo el resto de la version, dominada de una manera notable, y el poeta sabe ser elegante sin ser pampanoso; claro y sencillo, sin descender á prosaico, y elevado, sin ser campanudo.

Los trozos que acabamos de citar son los primeros que se nos han ocurrido en las primeras páginas de ese Evangelio. El resto es igualmente feliz, y querer citar nuevos ejemplos sería empeñarse en copiarlo todo. En otras de las devociones del libro participa el autor del fuego de Isaías, y hora con Jeremías las desgracias de la desventurada Salen, siendo mas lírico, mas oriental que en los trozos citados, elevándose á raptos análogos en las composiciones que son exclusivamente suyas; mas sin perder nunca de vista que la expresion debe ser acomodada á la generalidad de los lectores piadosos á quienes está dedicada la obra. Hay sin embargo alguna que otra excepcion; pero en las mas de las ocasiones es hija del asunto mismo. El libro es bíblico por su naturaleza, y el poeta ha tenido tambien que tener en cuenta esa exigencia precisa. Como muestra de la felicidad con que ha sabido conciliarlo todo, citaremos algunos otros ejemplos.

En la página 5 dice, después de deplorar el tiempo perdido entre las ilusiones del mundo:

"Mas ya llegó de la verdad la hora,
Y vi que lejos de tu amor, Dios mio,
Ni tiene luces la risueña aurora,
Ni sombra el bosque, ni frescura el rio.
Hoy vuelvo á tí, Señor, buscando ufano
De tus ojos no mas una mirada,
Una caricia de tu excelsa mano,
Y el mas pobre rincón de tu morada.
Abreme pues, Señor, de tus amores
El fresco manantial tan suspirado;
Que son tierra abrasada mis errores,
Y páramo desierto mi pecado."

En la página 13 existe esta bellísima oracion, con motivo de la bendicion de las palmas en el domingo de Ramos:

"Vieronse un día las revueltas ondas
Que en sus senos encierra el Océano,
Al solo abrir de tu irritada mano,
De sus cauces los límites salvar:
Desaparecieron pueblos y ciudades
En aquel espantoso cataclismo,
Hasta que fiero se calmó el abismo
No teniendo mas mundos que anegar.

Apaciguóse el espantoso trueno
Que las iras de Dios ronco anunciaba:
El viento que las nubes arrastraba,
Cansado ya, sus alas abatíó:
La tierra aun en dolor triste gemía,
Ajado y rojo el anchuroso seno,
Cuando del Iris al fulgor sereno
Cándida la paloma apareció.

En su pico dorado alarde hacia
De un verde ramo de gallardo olivo,
De la tregua de Dios signo expresivo,
Símbolo de la paz universal:

Ramo precioso, que Noé recibe
En medio al triste y general espanto,
Como señal de que cesó el quebranto,
Del amor de su Dios como señal.
Señor, cruda tambien es la tormenta
Que en angustia cruel pasa mi alma:
Tambien suspira por la ansiada calma
Que la robó furioso el aquilon:
Haz pues que sea el bendecido ramo
Que hoy en mi mano venturoso agito,
En el diluvio de mi atroz delito,
Símbolo de mi eterna salvacion.

En la oracion de la página 68 á la muerte de Jesus se leen estos versos:

"Venid, noches eternas del invierno,
Con vuestras negras sombras apiñadas,
Pábulos á dar á mi pesar eterno,
Y pasto de dolor á mis miradas.

Las flores de la tumba con su aliento
Mi pecho embriaguen de siniestra calma,
Y ni una luz alumbre el firmamento,
Ni un eco de placer sune en mi alma:
Que en dolorosa cruz está enclavado
El Dios que impera en la celeste altura,
Todo el cuerpo purísimo llagado,
Cubierto el leño de su sangre pura:

Que ha doblado en tristísimos enojos
La faz que alegra la celeste cumbre,
Apagando la lumbre de sus ojos
El que encendió del sol la viva lumbre.
Que ha inclinado en el leño la cabeza
Con angustia mortal y ansias extrañas,
El que á la palma dió su gentileza
Y su indomable frente á las montañas.

Que está marchito y triste y sin colores
Y amarotado el celestial semblante,
El que á los prados dió manto de flores
Y á la aurora corona de diamante:

Que ha padecido en fin muerte cruenta
Del hombre á manos y en dolor profundo,
El que en su diestra divina sustenta
Toda la inmensa máquina del mundo."

En la de la página 121 brillan estos otros:

"Yo, dulce bien del alma atribulada,
En tu sagrado amor vivo y aliento:
Donde no te hallas tú, no encuentro nada;
Cuando no pienso en tí, triste me siento.
Como la flor que crece sin rocío,
Sin tí, mi ardiente sed nunca se calma:
Yo necesito de tu amor, Dios mio,
Porque él es el rocío de mi alma.

.....

Mas tú me das alientos inmortales
Que engrandecen mi activo pensamiento;
Me invitas á tus fiestas celestiales,
Y en tu mesa de Rey me das asiento.
De tan alta merced y glorias tantas
Indigno, ó Dios, en mi miseria me hallo:
Padre, al hijo rebelde á tí levantas;
Rey, á tu trono encumbras al vasallo.
Aprendan, gran Señor, en tu clemencia
Las humanas supremas potestades
A templar el rigor de su sentencia,
Y á domar sus altivas voluntades.
En tu excelsa bondad aprenda el hombre,
Que furioso se apresta á la matanza,
Y falso invoca tu bendito nombre,
Y confunde tu ley con su venganza."

Notabilísimos son tambien estos otros que extractamos de la oracion pag. 181:

"No tengo yo de la aurora
El rayo que el firmamento
En suaves tintas colora,
Ni del aura voladora
El embalsamado aliento.

Sin brillo está mi mirada,
Como lumbrera apagada
Que ténnes rayos envía,
Con el fuego comparada
Del astro que alumbraba al día.

Y son tibios los colores
De mi humildísima frente,
Junto á las hermosas flores
Que cantan los ruiséñores
Y que acaricia el ambiente.

No tengo el ala ligera
Del águila que cruzando
Va la remontada esfera;
Ni el son del ave parlera
Que va sus penas cantando.

Ni voz tiene mi garganta
Junto al vendabal furioso
Cuando airado se levanta,
Y de los montes espanta
El selvático reposo.

¿Cómo pues siendo yo así
De pobre y humilde frente
Que no oso alzar ante tí,
Haces mas, Señor, por mí
Que por sol, luces y ambiente?

¿Y cómo tantos favores,
Oh, mi Señor, te merezco,
Que me ofreces mas amores
Que á fuentes, aves y flores,
Á mí que nada te ofrezco?

¿Qué tengo yo, que así vienes
Tan amoroso á mi lado?
¿Por qué tanto amor me tienes,
Que así acaricias mis sienas
Con tan amante cuidado?

Ya de mi pecho en la calma
Penetro lo que hay en mí:
Ya abrazo altivo mi palma;
Que tengo, mi Dios, un alma
Digna, mi Señor, de tí.

Alma que aquí no sosiega,
Que inquieta te va buscando,
Que á tí recelosa llega,
Y que en tus brazos se entrega
De tanto amor suspirando.

Alma que el misero trecho
Salvar de este mundo quiere,
Que encuentra el espacio estrecho,
Y está saltando del pecho,
Y aquí sin aire se muere.

Alma que en su frenesí,
Para pagar los favores
Que ha recibido de tí,
Encuentra mas ansia en sí
Que vientos, astros y flores."

En la composicion de la página 200, en la de la página 208, y en otras, se ha propuesto el autor imitar la facilidad y tiernos y aun familiares sentimientos piadosos de Lope en sus Soliloquios, y lo hace del modo siguiente:

"Hoy pretendiera mi amor
Grandes ofertas haceros,
Si algo pudiera ofreceros
Que fuera suyo, Señor.
Mas lo poco que hay en mí
De vida y de voluntad,
Por entero lo tomad
Cual de vos lo recibí.

Riquezas quisiera daros,
Señor, por vuestras finezas;
¿Mas dónde están las riquezas
Con que se os pueda pagar?
Si todo os sobra, Señor,
En la gloria que habitais,
¿Qué cosa de mí esperais
Que no la hayais ya mejor?

Mas aunque la gloria vuestra
No haya, Señor, de aumentar,
Yo mi vida os he de dar
Hoy vencida en la palestra.

Hoy atada á vuestros piés
Se pone mi voluntad:
No la quiero en libertad,
Pues que tan liviana es.

Disponed de ella, Señor,
Como cumpla á vuestro gusto:
Tratada con rostro adusto,
Y que conozca su error.

Que si muy blando os mostrais,
Va, mi Señor, á creer
Que mis pecados de ayer
Con indulgencia mirais.

No, pues, la mano levante
De ella vuestro amor propicio:
Que vea cuál es el vicio,
Y que de verlo se espante.

Y cuando ya cara á cara
Haya tenido su error,
Y vea en vuestro rigor
Cuanto ¡oh Dios! os agraviara;

Mostradle ya sin enojos
Vuestro divino semblante
Y que su hermostura encante
Sus antes turbados ojos.
¿Mas á qué consejos daros,
Oh, mi divino Señor?
Solo faltaba el error
De venir á aconsejaros.

.....

La vida que os plugo darme
No es lo mas que he de pagaros:
Es, mi Señor, el hallaros
Siempre pronto á perdonarme.

Nací una vez á la escoria
Del mundanal devaneo;
Mas cada dia me veo
Nacer por vos á la gloria.

Que pezo y me perdonais,
Y en mi loca insensatez
Vuelvo á pecar otra vez
Y siempre el perdón me dais.
Así en lucha singular
Parecemos competir,
Yo, Señor, en delinquir,
Vos, mi Dios, en perdonar."

Por último, y para no hacer interminable nuestra tarea de citar bellezas y trozos de estilo desde el mas llano hasta el mas sublime, hé aqui las siguientes cuartetas de la oracion página 241:

"Señor, mi oracion abarca
Hoy en tu tierra efusion
A cuantos miseros son,
Desde el mendigo al Monarca:

Que ante tus supremas leyes
Bajan al par la cabeza
Los pobres con su pobreza,
Con su purpura los Reyes.

Harapos son los brocados
No mas que mienten decoro,
Pues que no deslumbran el oro
A tus ojos avisados.

Caiga toda celsitud
Que en timbres vanos se funda,
Y álcese con faz jocunda
Solo ante tí la virtud.

La virtud que no se asienta
Sobre la pompa mundana;
Que timbres de sangre humana
Con loca altivez no ostenta.

La virtud que no en su abono
Alega antiguo servicio,
Mas gloriosa en el suplicio
Que los Reyes en su trono.

Solo la virtud, Señor,
No necesita mi ruego;
Que ella se abrasa en tu fuego
Y es su abogado mejor.
Por todo el que esté en pecado
Mi ruego levanto á tí;
Y quedeme, oh Dios, á mí
El placer de haber rogado."

Descenderemos ahora á notar tal cual verso duro, esta ó la otra pequeña anfibología en ciertas frases, alguna expresion menos poética, tal cual otra palabra que figura no mas que por llenar una rima ó las condiciones del metro? Semejante tarea seria inutil para el autor que no necesita nuestras advertencias, y enojosa para nosotros mismos, placiéndonos mas, como nos place, citar bellezas, que reparar en defectos de que ninguna obra humana está exenta. Asi pues concluiremos dando al Sr. Satorres nuestra mas cumplida enhorabuena por su inspirado y bien desempeñado trabajo, que tanto realce ha de contribuir á dar á la literatura contemporánea, y tanto ha de redundar en provecho de las almas piadosas, para quienes el autor ha escrito su libro. Su nombre, conocido no ha mucho en el solo círculo de sus amigos, adquiere hoy mayor brillo con la publicacion de esa obra, la primera formal que da á luz, y que valiéndose, como le valdrá, el aplauso literario consiguiente á sus buenas dotes bajo ese punto de vista, será seguida de otra aprobacion mas envidiable; la de los hombres de bien, apreciadores justos del servicio que prestan á la humanidad los hombres de talento, cuando lo emplean en sostener la causa de las creencias, y sobre toda la de las verdades que encierra el catolicismo.

BOLETIN DE TEATROS.

Ya se ha organizado la compañía de ópera-cómica española para trabajar en el gran teatro del Liceo de Barcelona. Hé aqui los nombres de las partes principales:

Maestro director, D. Mariano Soriano Fuertes; primera tiple, Doña Teresa Rusmiani de Solera; otra, Doña Rita Revilla; tenor, Don Fernando Martorell; bajo cómico, D. José Sans; bajo cantante, D. José Asnar; maestro de coros, D. Pedro Caballé; cuerpo de coros de ambos sexos, 30; director de orquesta, D. Juan Bautista Dalman; 60 profesores.

Ha vuelto á ejecutarse en el teatro de Jerez la zarzuela *Jugar con fuego* por la compañía de la Montenegro. El éxito habia sido mas completo que hace un mes. El Sr. Fuentes estuvo encargado del papel del Duque de Alburquerque.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 6 de Octubre á las tres de la tarde.

EFEKTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 47 1/2.
Idem diferido, 26 1/2.
Participes del 4 y 5 por 100, 20.
Amortizable de primera en títulos nuevos, 42.
Dicha de segunda, 6 9/16.
Acciones del Banco español de San Fernando, 97 1/2 d.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 401 d.
Fomento de 2000 rs., 77 d.

CAMBIO.

Londres á 90 días, 50-30 p.
Paris, 5-27 d.
Alicante, 1/4 d.
Barcelona á ps. fs., par pap.
Bilbao, id. id.
Cádiz, 1/4 pap. d.
Coruña, 1/2 d.
Granada, 1/2 id.
Málaga, 1/4 din. b.
Santiago, 1/4 d.
Sevilla, 1/4 pap. d.
Valencia, par pap.
Zaragoza, 1/4 d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se subastan las leñas suficientes para la fabricacion de 55,000 arrobos de carbon de roble en la Mata llamada de Piron en San Ildefonso, y para la de 30,000 arrobos en las de dicho Real Sitio, cuyos dobles remates se verificarán el 13 del corriente á las doce del día y una de su tarde en la Contaduría general de la Real Casa y en la Administracion del referido Real Sitio, bajo los pliegos de condiciones que en ambas oficinas estarán de manifiesto. 1

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

La comisión examinadora de la cátedra del nuevo sistema de pesas y medidas se reúne para continuar los exámenes de los alumnos de la misma el viernes 8 del corriente á las cinco de la tarde.

Estando abierta la enseñanza para el segundo curso desde 1º del actual, continuarán como hasta aqui las lecciones los lunes y viernes de cada semana, ó el martes y jueves, siendo alguno de ellos festivo, y hora de siete á ocho de la noche.

Para asistir es preciso recoger papeleta, que se facilita en el local de dicha sociedad.

La cátedra se halla establecida en la calle del Turco, núm. 5, cuarto segundo.

Madrid 4 de Octubre de 1852. — El secretario general, Pedro Saez Ordoñez.

Habiéndose extraviado el documento ó pergamino de un privilegio de juro perpetuo original de la pertenencia de la villa de Salvatierra, provincia de Alava, situado en alcabalas de allende del Ebro, de 7200 mrs., en cabeza del concejo, alcaldes, alguaciles, regidores y oficiales de dicha villa, se hace saber que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva entregarlo, bien sea al Sr. Alcalde de la misma, ó á D. Lorenzo Gomez de Segura, en Madrid, plaza de Bilbao, núm. 6 triplicado, cuarto principal.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Paquita*, baile en tres actos.

TEATRO DEL PRINCFE. A las ocho de la noche.—Sinfonia de la Mutta di Portici.—*El donativo del Diablo*, drama nuevo, original en tres actos y en prosa, exornado con todo el aparato que su argumento requiere.—Gran fantasia de *Le Bouquet de l'Infante*, tocada á completa orquesta: tambien se tocará una tanda nueva de walses de Bosio.—*A lo hecho pecho*, comedia en un acto.

Nota.—En el presente mes tendrán lugar las obras nuevas siguientes: *La hija de las flores*, drama original en tres actos: *Tres al sacco*, comedia original en cuatro actos: *El chal verde*, *El cuarto de mi mujer*, y *Economías*, en un acto, las que alternarán con *Isabel la Católica*, *D. Francisco de Quesedo* y otras acreditadas del repertorio.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*El anillo del Rey*, drama en tres actos y en verso, en el que hará su salida la primera dama joven Doña Mercedes Buzon.—*Malas tentaciones*, pieza en un acto.—En ambas desempeñará dicha señora uno de los principales papeles.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Alberto y German*, comedia en un acto.—*E. H.*, comedia en un acto.—*Escenas en Chamberí*, capricho cómico-lírico bailable.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Jugar con fuego*, zarzuela en tres actos.—Baile nacional.